

rias, en diversos ámbitos, entre los que se encuentra el desarrollo de Congresos, Jornadas y Simposios en relación a temas comunitarios.

Durante los días 14 al 18 de octubre de 1987, el Centro Nacional de Jóvenes Agricultores ha celebrado en Sevilla unas Jornadas sobre la Política Socioestructural Agraria en la C.E.E., con la intervención de diversos expertos, cuyas conclusiones pueden resultar de interés al conjunto del sector agrario.

Por todo lo anterior

DISPONGO:

Que se conceda una ayuda de Quinientas mil pesetas (500.000 Ptas) al Centro Nacional de Jóvenes Agricultores para la publicación de las ponencias de las Jornadas citadas, debiendo dejar 5 ejemplares de dicha publicación en la Consejería de Agricultura y Pesca.

El pago de la ayuda concedida tendrá lugar una vez certificada la realización de la publicación mencionada por la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Sevilla, 14 de diciembre de 1987.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que suspende el título de ganadería diplomada a la explotación ganadera Vega del Partidor, propiedad de don Fernando Leyva Molina, del término municipal de Arbuniel-Cambil (Jaén).

Como consecuencia de haberse comprobado que la explotación ganadera de vacuno de raza Frisona propiedad de D. Fernando Leyva Molino, del término municipal de Arbuniel-Cambil (Jaén), no cumple lo especificado en los puntos, c, d, e, g, h, i y j del Artículo 2º del Decreto de 26 de julio de 1956.

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con lo que dispone el Artículo 9º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a dejar en suspenso con fecha 23 de noviembre del año en curso, el título de «Ganadería Diplomada» de dicha explotación.

Sevilla, 23 de noviembre de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se efectúa la modificación parcial de la Resolución 3/87, de 10 de abril, de delegación de facultades en materia de aprobación de gastos y contratación administrativa.

El artículo 12 del Decreto 80/87, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud atribuye al Director-Gerente la competencia en materia de ordenación de las fases de autorización, disposición, contratación de obligaciones y pago del organismo, así como las de ordenación del régimen de adquisición de bienes y contratación de servicios para el funcionamiento de los Centros y Servicios adscritos, de formalización de contratos y conciertos, el establecimiento de Centros de Gastos y el dictado de cuantas Resoluciones y normas de carácter interno sean precisas para el mejor funcionamiento del Organismo.

La Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Ley 6/85 de 25 de julio, de Gobierno y Administración de esta Comunidad Autónoma, con carácter general, posibilitan la delegación de facultades, tanto de celebrar contratos administrativos, como de aprobación de gastos, autorización de su compromiso y liquidación de los mismos.

Partiendo de que la organización, tanto Central como Territorial del Servicio Andaluz de Salud, establecida por el Decreto 80/87 de 25 de marzo, ya citado, permite desarrollar una función ajustada a las diferentes necesidades de los Centros y Servicios integrados en dicho Organismo y con el fin de agilizar la gestión presupuestaria y el pago de obligaciones y de potenciar la gestión administrativo de

contratos y servicios que garanticen el eficaz funcionamiento del sistema sanitario público, se aprobó la Resolución 3/87, de 10 de abril, de delegación de facultades en materia de aprobación de gastos y contratación administrativa.

Una vez superadas las etapas iniciales de organización de la estructura del Servicio Andaluz de Salud y habiéndose asumido por las Direcciones Generales las competencias que le venían atribuidas, es conveniente modificar la Resolución 3/87, de 10 de abril, en lo relativo a la atribución de facultades en materia de contratación.

En su virtud, en uso de las facultades que me ha sido conferidas,

RESUELVO

Modificar los apartados segundo y tercero de la Resolución 3/87, de 10 de abril, de delegación de facultades en materia de aprobación de gastos y contratación administrativa, que quedan redactados como se relaciona a continuación:

«Segundo. Se delega con carácter general en el Director General de Infraestructuras y Contrataciones y en los Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud la facultad de celebrar contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios y asistencia, así como cuantas competencias atribuyan al órgano de contratación la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento hasta las siguientes cuantías:

a) Contratos de Obras:

Director General de Infraestructuras y Contrataciones, hasta 150 millones de pesetas.

Gerentes Provinciales, hasta 75 millones de pesetas.

b) Contratos de Suministros, Gestión de Servicios y Asistencia:

Director General de Infraestructuras y Contrataciones, hasta 150 millones de pesetas.

Gerentes Provinciales, hasta 75 millones de pesetas.

Tercero. 1. En todo caso, será competente para celebrar contratos administrativos de cuantía superior a 75 millones de pesetas, que no exceda de 150 millones de pesetas, cualquiera que fuere su clase, el Director General de Infraestructuras y Contrataciones.

2. Los Contratos administrativos de cuantía superior a 150 millones de pesetas, sólo podrán celebrarse por el Director General de Infraestructuras y Contrataciones, previo autorización expresa del Director-Gerente. En la solicitud de dicha autorización deberán exponerse las razones que motivan esta petición, debiendo constar la resolución autorizante en el correspondiente expediente del contrato administrativo».

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1987.- El Director-Gerente, Agustín Ortega Limón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad poro el año 1987.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 15 de junio de 1987, el presupuesto definitivo de esta Universidad para el año actual, hechos públicos los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Andaluza (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de febrero de 1987), en cuyo anexo 1 figuraban los costes de personal de las Universidades de competencia de la Comunidad Autónoma.

Una vez aprobado el presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, se acuerda su publicación.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Presupuesto de ingresos
(En miles de pesetas)

Cop. 3º Tasas y otros ingresos:
Art. 30 Venta de bienes 6.600
Art. 31 Prestación de servicios 46.675

Art. 33 Tributos parafiscales	1.403.000	
Art. 38 Reintegros	25.500	
Art. 39 Ingresos diversos	93	
Total capítulo 3°		1.481.868
Cap. 4° Transferencias corrientes:		
Art. 41 De Organismos Autónomos Ad-		
ministrativos	240	
Art. 45 de Comunidades Autónomas:		
450. De la Comunidad Autónoma An-		
daluza	4.966.172	
451. De Comunidades Autónomas		
Disposición Transitoria 10ª L.R.U.	222.480	5.188.652
Art. 46 De Corporaciones Locales		970
Art. 47 De Empresas privadas	2.375	
Art. 48 De Familias e Instituciones sin fi-		
nes de lucro	2.250	
Total capítulo 4°		5.194.487
Cap. 5° Ingresos Patrimoniales:		
Art. 50 Intereses de Títulos y valores del		
Estado	135	
Art. 55 Productos de concesiones y		
aprovechamientos especiales	3.000	
Total capítulo 5°		3.135
Cap. 7° Transferencias de Capital:		
Art. 75 De Comunidades Autónomas ..	66.375	
Total capítulo 7°		66.374
Cap. 8° Activos Financieros:		
Art. 82 Reintegros de préstamos conce-		
didos	2.310	
Art. 87 Remanente de Tesorería	52.781	
Total capítulo 8°		55.091
Total Presupuesto de la Universidad de		6.800.995
Sevilla		

PRESUPUESTO DE GASTOS
(En miles de peseta)
PROGRAMA 134 C
PARTICIPACION EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

Cap. 4° Transferencias corrientes:		
Art. 49 Al exterior	140	
Total capítulo 4°		140
Total Programa 134 C		140

PROGRAMA 313 E
ACCION SOCIAL A FAVOR DE FUNCIONARIOS

Cap. 8° Activos Financieros:		
Art. 82 Concesión de préstamos	2.310	
Total capítulo 8°		2.310
Total Programa 313 E		2.310

PROGRAMA 321 A
BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES

Cap. 4° Transferencias corrientes:		
Art. 48 A Familias e Instituciones sin fi-		
nes de lucro	3.834	
Total capítulo 4°		3.834
Total Programa 321 A		3.834

PROGRAMA 321 B
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

Cap. 1° Gastos de Personal:		
Art. 13 Laborales	7.457	
Art. 16 Cuotas, prestaciones y Gastos		
sociales a cargo del Empleador	2.454	
Total capítulo 1°		9.911
Cap. 2° Gastos en bienes corrientes y		
servicios:		
Art. 21 Reparación y Conservación	911	
Art. 22 Material, Suministros y otros	34.853	
Total capítulo 2°		35.764
Cap. 4° Transferencias corrientes:		
Art. 48 A Familias e Instituciones sin fi-		
nes de lucro	5.782	
Total capítulo 4°		5.782
Total Programa 321 B		51.457

PROGRAMA 422 D
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Cap. 1° Gastos de Personal:		
Art. 12 Funcionarios	3.452.251	
Art. 13 Laborales	595.605	
Art. 14 Otro Personal	1.078.320	
Art. 15 Incentivos al rendimiento	11.517	
Art. 16 Cuotas, prestaciones y gastos		
sociales a cargo del Empleador	693.982	
Total capítulo 1°		5.831.675
Cap. 2° Gastos en bienes corrientes y		
servicios:		
Art. 21 Reparación y Conservación	131.847	
Art. 22 Material, Suministros y otros	648.905	
Art. 23 Indemnizaciones por razón del		
servicio	6.912	
Total capítulo 2°		787.664
Cap. 6° Inversiones Reales:		
Art. 66 Construcciones y equipamientos		
de Centros de la Universidad	66.374	
Total capítulo 6°		66.374
Total Programa 422 D		6.685.713

PROGRAMA 422 d
CONSEJO SOCIAL

Cap. 1° Gastos de Personal:		
Art. 12 Funcionarios	1.250	
Art. 13 Laborales	3.792	
Art. 15 Incentivos al rendimiento	335	
Art. 16 Cuotas, prestaciones y gastos		
sociales a cargo del empleador	1.357	
Total capítulo 1°		6.734
Cap. 2° Gastos en bienes corrientes y		
servicios:		
Art. 24 Servicios nuevos	5.766	
Total capítulo 2°		5.766
Cap. 4° Transferencias corrientes:		
Art. 48 A Familias e Instituciones sin fi-		
nes de lucro	500	
Total capítulo 4°		500
Total Programa 422 d		13.000

PROGRAMA 423 A

PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION

Cap. 1.º Gastos de Personal:	
Art. 12 Funcionarios	27.013
Art. 13 Laborales	5.459
Art. 14 Otro Personal	1.004
Art. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	4.313
Total capítulo 1.º	37.789
Cap. 2.º Gastos en bienes y corrientes y servicios:	
Art. 21 Reparación y Conservación	498
Art. 22 Material, Suministros y otros	6.135
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	79
Total capítulo 2.º	6.712
Total Programa 423 A	44.501
Total Presupuesto de la Universidad de Sevilla	6.800.955

Sevilla, 1 de julio de 1987.- El Rector, Julio Pérez Silva.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto de la Universidad de Cádiz para 1987.

Resolución de 3 de agosto de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1987.

La Junta de Gobierno de la Universidad acordó, con fecha 24 de julio de 1987, la aprobación del Presupuesto para 1987.

En virtud de los artículos 243 a 247 del Título V Capítulo II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 274/1985 de 26 de diciembre.

Este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 1987 y que figura en el anexo de esta Resolución.

Cádiz, 3 de agosto de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanca.

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS:

	Miles de pesetas
Capítulo 3. Tasas y otras Ingresas:	
Art.30. Venta de bienes	200
Art. 31. Prestación de Servicios	38.414
Art. 33. Tributos Parafiscales	310.614
Total Capítulo 3	349.228
Capítulo 4. Transferencias Corrientes:	
Art. 45. De la Administración Autónoma	1.708.225
Total Capítulo 4	1.708.225
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales:	
Art. 55. Productos de Concesiones y aprovechamiento	100
Total Capítulo 5	100
Capítulo 7. Transferencias de Capital:	
Art. 75. De Comunidades Autónomas	17.763
Total Capítulo 7	17.763

Capítulo 8. Activos Financieros:	
Art. 87. Remanente de Tesorería	67.085
Total Capítulo 8	67.085
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.142.401

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1987.

La Junta de Gobierno de la Universidad acordó, con fecha 15 de junio de 1987, el proyecto de presupuesto a remitir al Consejo Social.

El Consejo Social, con arreglo al artículo 14.2 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, aprobó la propuesta recibida en sesión de 14 de septiembre de 1987.

En virtud de estos acuerdos, y aplicación del artículo 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar el estado de ingresos y Gastos que configuran el presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 1987, y que figuran en el anexo de esta Resolución.

Málaga, 15 de septiembre de 1987.- El Rector, José María Martín Delgado.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

INGRESOS

Explicación del ingreso	Dotaciones (en miles de pesetas)	
	P. Concepto	P. Capítulo P. Artículo
Cap. 3 Tasas y otros ingresos		
Art. 30 Venta de bienes		
300 Venta publicaciones propias (SPICUM)	3.600	
302 Venta fotocopias y otros productos de reprografía	6.000	
309 Venta de otros bienes		
01. Centro de Cálculo	1.000	
02. Centro de Recursos Didácticos	1.000	
03. Centro de Microscopia Electrónica	200	11.300
Total capítulo 3	2.200	11.300
Art. 31 Prestación de servicios		
319 De otros servicios		
01. Escuela Infantil	4.000	
02. Otros	1.000	5.000
Total capítulo 3	5.000	5.000
Art. 33 Tributos parafiscales		
331 Tasas parafiscales de O.A. Administrativa		
01. Tasas académicas	607.592	
99. Otras tasas	3.000	610.592
Total capítulo 3	610.592	610.592
Cap. 4 Transferencias corrientes		
Art. 45 De las Comunidades autónomas		
459 Otras transferencias corrientes	2.307.289	2.307.289
Total capítulo 4	2.307.289	2.307.289
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales		
Art. 54 Renta de bienes inmuebles		
540 Alquileres y productos de inmuebles	1.700	1.700
Total capítulo 5	1.700	1.700
Cap. 7 Transferencias de Capital		
Art. 75 De las Comunidades Autónomas		
750 Transferencias de capital de comunidades autónomas	22.763	22.763
Total capítulo 7	22.763	22.763
Cap. 8 Activos Financieros		